

Cursos de Verano de la UNED en Cantabria, 2017: Neurociencia y procesos judiciales: la detección de la verdad

“Al plantearse la utilización del investigado como objeto de prueba para obtener su propia condena, se ha discutido si debía primar la averiguación de la verdad para establecer la culpabilidad del sujeto o sus derechos fundamentales”, Fernando L. Ibáñez

El Curso de Verano “[Neurociencia y procesos judiciales: la detección de la verdad](#)”, organizado por el Departamento de Derecho Procesal, se desarrollará **del 12 al 14 de julio de 2017 en Santander**. Dirigido por **Fernando Luis Ibáñez López-Pozas**, Profesor de Derecho Procesal de la UNED de la Facultad de Derecho de la UNED, y codirigido por **Manuel Díaz Martínez**, Catedrático de Derecho Procesal de la UNED y Decano de la Facultad de Derecho de la UNED, este monográfico de **20 horas lectivas** tiene asignados **1 crédito ECTS, 2 créditos de libre configuración**

Las personas que se inscriban antes del 1 de julio de 2017 se beneficiarán de precios con descuento por matrícula anticipada

*Este Curso de Verano, que se impartirá en modalidad **presencial y Online** –vía Internet, tanto en directo como en diferido- en el **Centro UNED de Cantabria**, cuya sede se encuentra en Santander.*



La neurociencia presenta una oportunidad única para obtener una comprensión más profunda del cerebro y de la mente humana, y con ello de la conducta, la memoria, el aprendizaje, y el estado de ánimo. Su uso en el proceso está abriendo un sin fin de posibilidades para mejorar el ejercicio de la justicia, y una mayor “justicia” de las resoluciones. Pero la aplicación de la neurociencia también plantea interrogantes sobre su fiabilidad y su posible aplicación indebida.

***Fernando Luis Ibáñez López-Pozas**, Profesor de Derecho Procesal de la UNED, dirige el Curso de Verano que se celebrará del 12 al 14 de julio de 2017 en el Centro UNED de Cantabria “Neurociencia y procesos judiciales: la detección de la verdad”, y que empezará con su ponencia “**Los métodos de detección de la verdad en el proceso. Planteamiento de la cuestión**”. El profesor Ibáñez, Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense y Doctor en Derecho por la UNED en 1992 -Premio Extraordinario de Doctorado- tiene una trayectoria profesional que le ha llevado a universidades como la Complutense y la Autónoma de Madrid, la UNED (Universidad Nacional de Educación a Distancia), la U. Europea de Madrid, CEU San Pablo, y es también Profesor Emérito de la Universidad John F. Kennedy (Buenos Aires. Argentina). Fernando ha ocupado también cargos como Vicedecano Facultad de Derecho de la UNED; Decano de la Facultad de CC. Jurídicas y de la Administración de la UEM. Vicerrector y Secretario General de la UEM. Sus líneas de investigación principales*

son: Derechos fundamentales con incidencia procesal, derecho a un proceso con todas las garantías, derecho de defensa, Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Los resultados de estos estudios se han visto plasmados en 3 monografías, en varias obras colectivas y en colaboraciones y artículos científicos publicados en obras colectivas y revistas científicas de reconocido prestigio nacional.

Como director del curso y especialista en la materia central del mismo, conoceremos su opinión acerca de la aplicación de la neurociencia en los procesos judiciales...

Fernando, pensemos un momento en la palabra “Neurociencia”, palabra que protagonizará la segunda semana en el Curso de Verano en UNED Cantabria, pero aplicada a los procesos judiciales, como herramienta de detección de la verdad, ¿cómo explicar este concepto? ¿Qué utilidad tiene en el desarrollo del trabajo del jurista y cómo se lleva a cabo?

La Neurociencia presenta una oportunidad única

para obtener una comprensión más profunda del cerebro y de la mente humana, y con ello de la conducta, la memoria, el aprendizaje, y el estado de ánimo. Su uso en el proceso está abriendo un sin fin de posibilidades para mejorar el ejercicio de la justicia, y una mayor “justicia” de las resoluciones. Los usos de la neurociencia dentro del proceso pueden ser amplísimos, sin ánimo de exhaustividad, podrá servir para establecer la

capacidad del acusado y ayudar a determinar la imputabilidad o las eximentes o atenuantes y con ello la disminución de la responsabilidad penal, la predicción de la peligrosidad futura, o la intencionalidad de un comportamiento, la detección del daño y del dolor para casos relativos a responsabilidad civil, para determinación de cuestiones relativas a procesos de familia como la guarda y custodia, etcétera.

En el ámbito profesional, ¿quién realiza el trabajo de campo de aplicación práctica de la neurociencia? Policías, forenses, psicólogos...

En los países donde se están utilizando estos métodos es necesaria la participación de neurólogos, psicólogos, criminólogos, policía, abogados, etc.

Relacionado directamente con lo anterior, la prueba cerebral del potencial evocado cognitivo P-300, más conocida como el “test de la verdad”... ¿Desde cuándo se aplica en los procesos judiciales y en qué consiste, técnicamente?

En Estados Unidos en el año 2000 se utilizó por primera vez por FARWELL creador de esta técnica y que el denomino “brainfingerprinting” “toma de huellas cerebrales” y que en España se conoce como P-300.

Al sujeto se le somete a un electroencefalograma mediante sensores puestos en su cuero cabelludo para poder medir de forma no invasiva la respuesta de su cerebro a ciertos estímulos que se le presentan (palabras, fotos, frases, etc.) relacionados con el delito del que se le acusa o con el que se le relaciona.

La siguiente pregunta está directamente relacionada con el título de tu ponencia en el Curso de Verano, “Los métodos de detección de la verdad en el proceso. Planteamiento de la cuestión”. Durante un proceso, ¿quién y en qué momento autoriza o decide utilizar este tipo de pruebas cerebrales?

La autorización siempre debe ser judicial y en cuanto al momento dependerá de que uso pretenda realizarse de la misma y en qué tipo de proceso.

¿Puede darse el caso de que se reabra algún caso ya cerrado y se opte por emplear la P-300 o cualquier otra prueba de detección de la verdad?

En el año 2000 FARWELL sometió a Terry Harrington al test de la “toma de huellas cerebrales”, Harrington había sido condenado por asesinar a un capitán de policía retirado, el resultado de la prueba provocó un nuevo juicio donde fue absuelto.

¿Hasta qué punto es válido el resultado obtenido de la aplicación de este tipo de herramienta como prueba en juicios?

La aplicación de la neurociencia en el proceso plantea interrogantes sobre su fiabilidad, su posible aplicación indebida y que estamos ante algo que está desarrollándose, además de que la realización de determinadas pruebas científicas pudiera chocar con la libertad del individuo y con los derechos fundamentales que iluminan el proceso.

Películas, series, concursos y otros programas de televisión, novelas, se ha escrito, comentado y visto mucho contenido relacionado con las “máquinas de la verdad”, seguro que como en todo, en esto también hay categorías y tipos de aparatos para diferentes usos. Por ello, ¿qué opinas de su uso en esos ámbitos ajenos al judicial?

Considero que a través de su uso en otros campos e incluso en otro tipo de procesos que no sea el penal e incluso en otros sujetos de ese proceso como son los testigos será una forma de introducir y normalizar estos medios en el proceso.

Por simple curiosidad, se podrían hacer decenas de preguntas sobre dichas pruebas de detección de la verdad, pero la más delicada sería ¿hasta qué punto es fiable?

Ahora mismos existen tres medios principales de detección de la verdad, el “brainfingerprinting” “toma de huellas cerebrales” y que en España se conoce como P-300, el BEOS, una variante del método anterior, y la Resonancia Magnética Funcional y no existe en la Comunidad Científica

una posición común sobre su fiabilidad.

¿Los profesionales de la justicia, los jueces, son proclives o reacios a considerar por válidos resultados o conclusiones obtenidas partir de la aplicación de la neurociencia?

Por ahora son muy reacios en España solo se ha utilizado en tres casos en los Juzgados de Zaragoza en un asesinato de violencia de género para averiguar la participación del acusado y donde se encuentra el cadáver, el segundo caso se produce, en la pieza separada correspondiente a la búsqueda del cadáver de Doña Marta del Castillo por el Juzgado de Instrucción nº 4 de Sevilla y el tercer caso también se refiere a un asunto en el que ya existe una sentencia condenatoria y no ha aparecido el cadáver de la persona asesinada, el juez de la Audiencia Nacional Gómez Bermúdez, aceptó la realización de dicha prueba para dar con el paradero de los restos del empresario Don Pablo Cordón.

Fernando, como experto en derecho procesal, ¿por qué “su uso en el proceso pudiera chocar con los derechos fundamentales que iluminan el proceso”?

Al plantearse la utilización del investigado como objeto de prueba para obtener su propia condena, se ha discutido si debía primar la averiguación de la verdad para establecer la culpabilidad del sujeto o sus derechos fundamentales. El derecho a no confesarse culpable a no declarar contra sí mismo e incluso la propia dignidad son los impedimentos que se oponen frente a la realización de estas pruebas.

Esperaremos hasta el 12 de julio para saber más de la neurociencia y su aplicación en los procesos judiciales con el Curso de Verano del Centro UNED de Cantabria que dirige **Fernando Ibáñez**, Profesor de Derecho Procesal de la UNED•

UNED Cantabria

Más entrevistas, en nuestra Web:

www.unedcantabria.org >> Comunicación >> “La UNED eres Tú...”

Neurociencia y procesos judiciales: la detección de la verdad

Curso de Verano UNED Cantabria

Del 12 al 14 de julio de 2017

Centro UNED Cantabria, Santander

www.unedcantabria.org



[Matrícula aquí...](#)

UNED

XXVIII Edición

Centro Asociado de Cantabria (Sede de Santander)

Del 12 al 14 de julio de 2017

Neurociencia y procesos judiciales: la detección de la verdad

Presencial / ONLINE

Cursos de verano

www.uned.es/cursos-verano

Información y matrícula

UNED Cantabria
C/Alta 37
39008 SANTANDER Cantabria
942 777751 | unedsantander@uned.es
www.uned.es/cursos-verano

Matrícula Ordinaria	Antes del 29/07/17	Después del 29/07/17
Asignatura de Acceso a Grado y Acceso UNED	70€	70€
Estudios UNED P.A.C. (Plan Central) y Cursos UNED Colaboración Práctico-empresarial UNED (Cursos y programas) otros	70€	70€
Familia numerosa general	50€	50€
Alumnos con discapacidad	30€	30€
Víctimas del terrorismo	30€	30€
Familia numerosa especial	30€	30€
Estudiantes Universitarios	30€	30€
Personas desempleadas	30€	30€

Puede realizar el pago por transferencia a la cuenta 2408 2000 65 50001870 (Banco de España, C.A. Financiación con concepto 'Transferencias', 11 euros).

Propone UNED Departamento de Derecho Procesal

Neurociencia y procesos judiciales: la detección de la verdad

Departamento de Derecho Procesal
Dirigido: Fernando Luis Ibáñez López-Pozas
Co-Dirigido: Manuel Díaz Martínez

Resumen del curso

La neurociencia presenta una oportunidad única para obtener una comprensión más profunda de cómo y dónde ocurren los procesos de la conciencia, la memoria, el aprendizaje y el estado de ánimo. Su uso en el proceso está siendo avalado por los procedimientos para mejorar el acceso a la justicia, y una mayor "justicia" de las resoluciones. Pero la aplicación de la neurociencia también plantea interrogantes sobre su fiabilidad y su posible aplicación indebida. Por otro lado su uso en el proceso de prueba plantea otros dilemas fundamentales que iluminan el proceso. En nuestro país se no se ha utilizado la prueba cerebral del personal involucrado en el proceso, que ha sido utilizada por los medios de comunicación como el "test de la verdad". EL CURSO SE OFERTA TAMBIÉN DE FORMA PRESENCIAL COMO ONLINE EN DIRECTO Y EN DIFERIDO.

Contenido y desarrollo

miércoles, 12 de julio de 2017
[17:00 - 19:00] *Los métodos de detección de la verdad en el proceso. Planteamiento de la cuestión.*
Fernando Luis Ibáñez López-Pozas, Profesor Coordinador Doctor de Derecho Procesal UNED.
[19:00 - 21:00] *Ella y neurociencia.*
Raúl Sanz Burgos, Coordinador del Máster en Derechos Humanos UNED.

jueves, 13 de julio de 2017
[12:00 - 13:00] *Avanzamos científica a las pruebas de detección de la verdad: psicofisiología P-300, resonancia magnética funcional (fMRI).*
Francisco Valdemarín Canales, Profesor Titular de Anatomía de la Facultad de Medicina, Universidad Complutense de Madrid.
[13:00 - 14:00] *Los medios de prueba y su valoración en el proceso penal.*
José Luis López del Moral, Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.
[15:00 - 19:00] *Los juicios científicos y los procesos judiciales (Neurociencia)*
José Luis López del Moral
Marta Gómez de Liaño Fonseca-Hierro, Profesora Contratada Doctora de Derecho Procesal UNED.
Andrés de Diego Martínez, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Cantabria.
Ana Belén Perales Haya, Magíster en Psicología Clínica, Legal y Forense por la Complutense de Madrid, Máster en Mediación y Resolución de Conflictos por la Universidad de Cantabria.
Manuel Díaz Martínez, Catedrático de Derecho Procesal de la UNED, Decano de la Facultad de Derecho de la UNED.
[19:00 - 21:00] *Psicología jurídica: procedimientos, métodos y pruebas.*
Ana Belén Perales Haya.

viernes, 14 de julio de 2017
[12:00 - 13:00] *Las pruebas neurofisiológicas cerebrales: herramienta de investigación penal o medio de prueba.*
Marta Gómez de Liaño Fonseca-Hierro
[13:00 - 14:00] *Pruebas neurofisiológicas y derechos fundamentales.*
Manuel Díaz Martínez

1 crédito ECTS (Grados)
2 créditos de libre configuración (Licenciaturas, Ingenierías y Diplomaturas)

Santander, junio 2017

Texto:

Sonia Sanz Sancho

Relaciones Institucionales, Comunicación y Actividades Extra-académicas
Coordinadora de Extensión Universitaria
Centro UNED de Cantabria



LA UNIVERSIDAD
PÚBLICA MÁS CERCANA A TODOS





LA UNIVERSIDAD
PÚBLICA MÁS CERCANA A TODOS

